

DEL ESCUDO DE ARMAS DEL CANTÓN



El Escudo de Armas de la ciudad de Patate es de forma clásica general. Se forma de tres partes: el cornucopio o cuerno de la abundancia en la parte superior como coronamiento; la Bandera Cantonal en la parte media de ambos laterales. Dentro de la línea del Escudo hay cuatro espacios que contienen los símbolos del cantón Patate.

El Cornucopio o cuerno de la abundancia presenta las frutas que produce esta región. La bandera consta de tres colores: amarillo y cromo, blanco y verde esmeralda.

El espacio superior presenta la posición del Municipio en la Provincia, demostrando el volcán Tungurahua y la encañonada del río Pastaza entre la cordillera Oriental.

El rectángulo presenta el titular del escudo y 1973, año de la fundación del cantón.

En el espacio inferior presenta el valle del Patate con un árbol de mandarina, el cauce del río y sus frutas.

Siendo la mandarina la fruta más abundante que sostiene la economía de la región; la flor de mandarina, elegida "Heráldica" del Escudo, ocupa el espacio principal, con un tamaño tres veces más grande del tamaño natural sobre fondo color violeta carmíneo, que hace contraste suave con los demás colores.

El Escudo de Armas del Cantón San Cristóbal de Patate se usará en la correspondencia y Publicaciones Oficiales del GAD Municipal y formara parte de los sellos y membretes que utilicen las diversas oficinas y dependencias públicas del Cantón.

El carácter de uso oficial del Escudo del Cantón Patate, tendrán las siguientes autoridades:

La Alcaldía del GAD Municipal y sus dependencias.

Fundaciones, Asociaciones Civiles y demás instituciones que operen con fondos Municipales.

No podrán hacer uso del Escudo en tarjetas de presentación.

El Ejecutivo Municipal decidirá el uso del Escudo, en emisiones de publicaciones oficiales, en medallas, placas conmemorativas y en general de reconocimiento a personajes o en general al Cantón.

El Escudo del Cantón San Cristóbal de Patate deberá exhibirse en el puesto de honor de todas las oficinas públicas Municipales, así como en todas las instituciones educativas existentes en la jurisdicción cantonal.

La Autoridad Municipal podrán hacer uso de símbolos, emblemas, logotipos y dibujos que identifiquen su gestión a más de la solemnidad del escudo.

El Escudo de Armas del Cantón Patate, podrá ser exhibido por particulares ajenos al Gobierno Autónomo Descentralizado, en su diseño original, siempre que el uso del mismo se haga con el debido respeto.

La Municipalidad, a su juicio, podrá prohibir la exhibición del Escudo de Armas, en aquellos lugares y objetos que por su naturaleza no sean adecuados, o cuando esté directa o indirectamente vinculado a publicidad comercial.

La Municipalidad tomará las debidas providencias necesarias para que el uso de este y de los demás símbolos regulados por la presente ordenanza, se haga con el decoro, el honor y el debido respeto.